

RV: PORVENIR / RECURSO RYQ / 11001310500720190060301

Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 11:58

Para: Sebastian Duarte Diaz <sduarted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 MB)

GCL 14 11 2023 LPCS (QUEJA) + ANEXOS.pdf;

Cordial saludo,

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

GISSELL ALEJANDRA DÍAZ
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ



De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de noviembre de 2023 11:50

Para: Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PORVENIR / RECURSO RYQ / 11001310500720190060301

Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

ESCRIBIENTE NOMINADO

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ



De: Lorena Paola Castillo <lpcastillo@godoycordoba.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 11:35 a. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; j.sotelo.sanchez@gmail.com <j.sotelo.sanchez@gmail.com>

Asunto: PORVENIR / RECURSO RYQ / 11001310500720190060301

Señores Magistrados

SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

M.P. HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
E.S.D.

REFERENCIA. Proceso Ordinario Laboral de **GLORIA INES PIÑEROS RICARDO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

RADICACIÓN. 11001310500720190060301

ASUNTO: Interposición recurso de reposición y en subsidio queja.

LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente antefirma, obrando en mi condición de apoderada reconocida dentro del presente proceso de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, parte demandada, de acuerdo con el poder especial conferido por escritura pública existente en el expediente de la referencia, interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto emitido de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante el cual se negó el recurso de extraordinario de casación interpuesto de Porvenir, para que en su lugar se disponga conceder el mismo.

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP, se remite el presente memorial con copia a las partes.

- Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.
- Parte demandante: j.sotelo.sanchez@gmail.com

De los señores Magistrados,



Lorena Paola Castillo Soriano
C.C. 1.032.505.290
T.P. 404.442 del C.S de la J.
lpcastillo@godoycordoba.com
Bogotá · Calle 84A No. 10 – 33, piso 5
PBX: (60-1) 317 4628
Celular: 3162568035
www.godoycordoba.com
Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín

Señores Magistrados

SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

M.P. HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

E.S.D.

REFERENCIA. Proceso Ordinario Laboral de **GLORIA INES PIÑEROS RICARDO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

RADICACIÓN. 11001310500720190060301

ASUNTO: Interposición recurso de reposición y en subsidio queja.

LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente antefirma, obrando en mi condición de apoderada reconocida dentro del presente proceso de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, parte demandada, de acuerdo con el poder especial conferido por escritura pública existente en el expediente de la referencia, interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto emitido de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante el cual se negó el recurso de extraordinario de casación interpuesto de Porvenir, para que en su lugar se disponga conceder el mismo.

I. FUNDAMENTO DE HECHOS:

1. Sea lo primero indicar que el recurso de queja se interpone en atención a lo señalado en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica consagrada en el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo, en el que se indica que el recurso de queja procede contra el auto que deniegue el de casación previo a la reposición de este.
2. El (07) Laboral del Circuito de Bogotá, mediante sentencia del resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional y de las afiliaciones horizontales realizados por la demandante GLORIA INES PIÑEROS RICARDO con la AFP COLFONDOS contenida en el formulario No. 755363 del 21 de junio de 1996, con la AFP SANTANDER HOY PROTECCION contenido en el formulario No. 7095275 de 26 de marzo de 2004, con la AFP COLFONDOS el 1º de mayo de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2009, con la AFP PORVENIR contenido en el formulario No. 13125037 del 20 de febrero de 2009, fondo donde se encuentra afiliada hasta en la actualidad.

SEGUNDO: Se le ordena a PORVENIR S.A. a trasladar la totalidad de los valores de la cuenta de ahorro individual de la CUAL es titular la señora GLORIA INES PIÑEROS RICARDO dineros que deben incluir los todos rendimientos que se generen hasta que se haga efectivo dicho traslado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES.

TERCERO: ORDENAR a PORVENIR, PROTECCION y COLFONDOS a devolver a

COLPENSIONES, todos los descuentos realizados de los aportes pensionales de la señora demandante, tales como el porcentaje correspondiente a los gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, esto durante el lapso que la señora demandante estuvo afiliada en cada uno de esos fondos privados. Al momento de cumplirse esta orden judicial, para lo cual el despacho le concede a los fondos privados el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del auto de obedecimiento al Superior, deberán presentar un informe debidamente pormenorizado de todos los recursos que son objeto de devolución a COLPENSIONES, discriminando todos los valores, junto con el detalle de los ciclos, IBC, aportes que se devuelven, valor de las indexaciones que se devuelven y toda la información relevante que los justifiquen y que prevengan controversias posteriores a la ejecutoria de esta sentencia.

CUARTO: ORDENAR a COLPENSIONES a recibir a la demandante sin solución de continuidad como su afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida desde su afiliación inicial al ISS.

QUINTO: Dadas las resultas del proceso se declaran no probadas las excepciones presentadas por COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION y COLFONDOS.

SEXTO: Las costas procesales son a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION y COLFONDOS. Las agencias en derecho se tasan en favor de la demandante en dos SMMLV, a la fecha del pago, a cargo de cada fondo.

SÉPTIMO: Ordénese la consulta de esta sentencia a favor de COLPENSIONES como entidad garantizada por la Nación a fin el superior revise la legalidad de lo decidido..." Sic.

- 3.** El Honorable Tribunal Superior de Bogotá emitió sentencia de fecha 30 de agosto de 2023, indicando lo siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el ordinal PRIMERO de la sentencia de primera instancia el cual quedará de la siguiente forma "DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional realizado por la demandante GLORIA INES PIÑEROS RICARDO al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a través de la AFP COLFONDOS, contenida en el formulario No. 755363 del 21 de junio de 1996" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal CUARTO de la sentencia de primera instancia el cual quedará de la siguiente forma "ORDENAR a COLPENSIONES a recibir a la demandante sin solución de continuidad como su afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida desde su vinculación inicial al ISS y a recibir de las AFP DEMANDADAS los valores aludidos e incorporarlos como aportes pensionales en la historia laboral" de conformidad con lo expuesto en



la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ADICIONAR la sentencia de primera instancia, en el sentido de DECLARAR que COLPENSIONES puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el momento que deba asumir la obligación pensional en montos no previstos y sin las reservas dispuestas para el efecto.

CUARTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia, conforme la parte considerativa de esta providencia.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: SE ORDENA remitir copia de esta sentencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021."

4. Ante la anterior decisión mi representada interpuso recurso de casación el pasado 05 de octubre de 2023.
5. El auto que se impugna con este escrito decidió negar el recurso extraordinario de casación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El interés jurídico de la parte accionada para recurrir en casación se encuentra determinado por el monto de las condenas que se le hayan impuesto en las instancias, de ellas, declarada la ineficacia del traslado de régimen pensional, se ordenó a PORVENIR S.A. a hacer entrega a COLPENSIONES de la totalidad de los valores de la cuenta de ahorro individual de la que es titular la demandante, junto con los rendimientos financieros, gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, valores que deben ser reintegrados a COLPENSIONES debidamente indexados a título de actualización monetaria.

Al respecto, la Sala de Casación laboral en providencia de fecha 8 de septiembre de 2021, Radicado AL3958-2021, con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO, refiriéndose a la sociedad administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., indicó:

(...)los agravios que pudo recibir la parte impugnante correspondieron a los gastos de administración, comisiones, las sumas destinadas a financiar la garantía de pensión mínima, seguros previsionales y al hecho de habersele privado de su función de administradora del régimen pensional del actor, en tanto dejaría de percibir, a futuro, los rendimientos por su gestión, perjuicio que no se evidencia en la sentencia de segunda instancia objeto de recurso, en la medida que no se demostró a efectos de calcular el interés económico para recurrir en casación, pues como bien lo tiene adoctrinado esta Corporación, la suma gravaminis debe ser determinada o, al menos, determinable en dinero,(...)



En ese sentido, la Sala en un caso similar, en providencia AL5604-2022 del 23 de noviembre de 2022, señaló además los siguiente:

(...) En el anterior contexto, la Corte no podría aplicar de forma indiscriminada un porcentaje general del 3,5% sobre el ingreso base de cotización a efectos de calcular el interés económico para recurrir, dado que es necesario acreditar los porcentajes o rubros específicos que mes a mes, año a año y conforme a la normativa vigente, la administradora de pensiones aplicó por los referidos conceptos en relación con los costos de administración y las primas pagadas, y si al respecto hubo o no abonos en la cuenta de ahorro individual del trabajador o reservas de prima media, según el caso.

Nótese que solo así sería posible determinar objetivamente el agravio ocasionado por el fallo de segundo grado, esto es, el monto exacto que le correspondería asumir a la AFP por concepto de gastos de administración, primas o porcentajes de fondo de garantía de pensión mínima, excluyendo aquellos rubros que se abonaron a la cuenta de ahorro individual pues, se reitera, estos no hacen parte del patrimonio de la administradora y por ello no constituyen un perjuicio cuantificable en la determinación del interés económico. En otros términos, la Sala no puede cuantificar el interés económico partiendo del porcentaje legal genérico de 3,5%, si no se tiene la certeza de que esa totalidad corresponde a rubros que debe asumir con sus propios recursos el fondo de pensiones.

En el asunto que se examina, si bien la historia laboral expedida por Porvenir S.A. da cuenta de los salarios base de cotización y los aportes pensionales, ello, a juicio de la Sala, no es suficiente para realizar un cálculo objetivo y determinado del agravio que puede generarle a la accionada, pues no acredita la forma en que las cotizaciones del afiliado se distribuyeron por cada concepto en los términos explicados, hecho relevante si se tiene en cuenta la eventual reducción porcentual en comento.

De acuerdo con dicho precedente, el Tribunal consideró que la liquidación presentada por parte de Porvenir es una liquidación global que no cumple las condiciones señaladas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que no obra en el expediente evidencia de los montos aplicados o de las operaciones concretas que llevaron a ese resultado, siendo necesario demostrar como indicó la Corte "... los porcentajes o rubros específicos que mes a mes, año a año y conforme a la normativa vigente..."¹. Concluyendo, que se carece de elementos de prueba que respalden tal liquidación y que permita a la Sala verificar objetivamente el cálculo del agravio, para determinar el interés para recurrir en casación.

No obstante, la Sala pasó por alto la Relación de Aportes que reposa en el expediente del caso

¹ 5 AL5604 del 23 de noviembre de 2022
Av. Calle 82 # 10-33, Piso 11 | Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-1) 317 4628 | www.godoycordoba.com

y el cual fue aportado con la contestación de la demanda. En dicha Relación, se logra constatar los porcentajes o rubros específicos que mensualmente, y conforme a la normativa vigente, PORVENIR aplicó por los referidos conceptos en relación con los costos de administración y las primas pagadas. En ese sentido, podemos asegurar, contrario a lo sostenido por el Tribunal, que sí obra en el expediente evidencia de los montos aplicados o de las operaciones que llevaron a determinar la cuantía inicialmente dispuesta y que es muy superior a los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha en que se profirió el fallo de segunda instancia, por lo que a mi representada si le asiste interés jurídico para recurrir en casación.

En ese sentido, es preciso recordar que las sumas correspondientes a los gastos de administración, como se ha reiterado a lo largo del proceso, tienen una destinación específica por mandato legal, la cual fue cumplida plenamente por mi representada, de tal suerte que esas sumas ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y no se encuentran ya en poder de la demandada, pues fueron destinadas a cubrir todos los gastos que implicaron la correcta administración de los recursos aportados a la cuenta individual de la demandante, principalmente el manejo de las inversiones tendientes a obtener el incremento o rentabilidad de esos recursos, y cuyos rendimientos fueron reconocidos al accionante, por lo que al imponer dicha condena a mi representada, implica que debe retornar esta suma a costa de su propio patrimonio, lo que claramente acredita un interés económico para recurrir en casación.

Corolario de lo anterior, debe solicitarse a la Honorable Sala, tener en cuenta que las condenas impuestas en contra de mi representada, desbordan los dineros pertenecientes a la demandante y que se encuentran en su cuenta de ahorro individual, estos valores efectuados hacia PORVENIR con motivo de la vinculación a esta administradora, esto por tanto, en primera medida se ordena a mi representada devolver todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la señora demandante, incluyéndose en esta expresión, las sumas correspondientes a los rendimientos gastos de administración, o cualquier otro valor o emolumento que se hubiesen descontado de los aportes pensionales de la señora demandante, por lo cual, devolver estas últimas con cargo a los recursos propios de PORVENIR, supone una afectación patrimonial, la cual supera los 120 SMLMV.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el valor de las condenas impuestas a mi representada supera el límite mínimo del interés económico necesario para recurrir en casación, razón por la cual en este proceso es procedente el recurso extraordinario de casación, tal y como se acredita con la historial laboral consolidada que se adjunta cuya suma debidamente indexada permite establecer la existencia de cuantía para recurrir en casación.

III. PETICIÓN.

1. Reponer el auto emitido el 09 de noviembre de 2023 para en su lugar conceder el recurso de casación.
2. En caso de confirmarse el auto del 09 de noviembre de 2023, **CONCEDER EL RECURSO DE QUEJA** ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que se declare mal denegado el recurso extraordinario de casación y en consecuencia se ordene la remisión a esta Corporación el presente expediente para el trámite correspondiente.

IV. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Calle 84 A No. 10-33, piso 11 o 5 de la ciudad de Bogotá, y en los correos electrónicos: notificaciones@godoycordoba.com y lpcastillo@godoycordoba.com

V. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES:

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP, se remite el presente memorial con copia a las partes.

- Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.
- Parte demandante: j.sotelo.sanchez@gmail.com

De los señores Magistrados,



LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO

C.C. 1.032.505.290 de Bogotá D.C.

T.P. 404.442 del C.S. de la J.

Correo electrónico: lpcastillo@godoycordoba.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Nit: 830515294 0 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022, con el No. 02862790 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S." a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoria, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras. La Sociedad también podrá poseer y administrar establecimientos de comercio, así como celebrar cualquier tipo de operaciones sobre los mismos, y en general, estará facultada para realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$219.412.000,00
No. de acciones : 219.412,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$219.412.000,00
No. de acciones : 219.412,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo C.C.	1.151.946.356	253.718
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Puentes Cespedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	353.307
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Sara Heshusius Sancho	C.C. 1.144.068.042	346.483
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	365094
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	30272

Por Documento Privado del 22 de julio de 2022 , inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862244 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Diana Camila Gaitan Hemelberg	C.C No. 1.019.123.311	334532
David Ricardo Rodriguez Preciado	C.C.No. 1.057.581.246	251947

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022 , inscrito el 26 de Agosto de 2022 con el No. 02872678 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Octavio Andrés Castillo Ocampo	C.C No. 1.017.267.151	380131
Stephany Obando Perea	C.C No. 1.107.080.046	361681
Diana Esperanza Gomez	C.C No. 1.023.697.512 LT 30201	
Lina María Varela Vélez	C.C No. 1.234.091.873	364597

Por Documento Privado del 04 de octubre de 2022, inscrito el 7 de Octubre de 2022 con el 02887434 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andrea Juliana Hernández Rueda	C.C No. 1.098.751.528	295.390
Juliana Araque Quiroz	C.C No. 1.035.868274	293.693

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 28 de noviembre de 2022, inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 02904376 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
María Carolina Martinez Portillo	C.C No. 1.020.721.389	207.162
Gina Paola Espinosa Martinez	C.C No. 22.464.396 116.498-D1	
Karen Sofia Sanchez Gonzalez	C.C No. 1.152.454.659	383.959
Paola Andrea Aponte Lopez	C.C No. 1.144.089.950	387.090
Mariana Pérez Cuenca	C.C No. 1.020.824.515	367.191
Maria Clara Jaramillo Berrio	C.C No. 1.152.702.664	388.141
Daniel Francisco Gomez Cortes	C.C No. 1.019.133.337	389.914

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 02936798 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Brandon Camilo Archila Jaimes	C.C No. 1.098.817.164	361.004
Miguel Angel Cadena Miranda	C.C No. 1.020.792.591	380.420

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023, inscrito el 5 de julio de 2023 con el No. 02993832 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Camila Soler Sánchez	C.C No. 1.014.290.875	352.159
Luis Eduardo Calderón Pastrana	C.C No. 1.004.155.816	406.112
Yudi Marcela Barajas Soto	C.C No. 1.098.762.996	303.201

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito el 24 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agosto de 2023 con el No. 03010137 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Sharik Alejandra Mateus Diaz	C.C No. 1.010.240.279	403.554
Lorena Paola Castillo Soriano	C.C No. 1.032.505.290	404.442
Vanessa Gómez Quintero	C.C No. 1.032.509.355	409.053
Laura Camila Guanumen Piñeros	C.C No. 1.032.474.517	355.025
Sebastián Huertas Trujillo	C.C No. 1.020.844.303	399.622

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Hernan Fajardo	Godoy C.C. No. 19251626

Por Acta No. 67 del 3 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Caroline Gonzalez	Fraser C.C. No. 1020796887

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 81717493
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 80873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Santiago Andres	C.C. No. 81717493
	Martinez Mendez	

Cuarto Renglon	Daniel Francisco	C.C. No. 80873703
	Buritica Cordoba	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

Por Acta No. 65 del 15 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981566 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 9 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal BAKER TILLY COLOMBIA N.I.T. No. 800249449 5
Persona LTDA
Juridica

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nydia Jasmin Mora Torres	C.C. No. 1022334637 T.P. No. 165330-T
Revisor Fiscal Suplente	Erika Tatiana Castaño Cruz	C.C. No. 1026276146 T.P. No. 272902-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ana Cristina Medina González	C.C. 52.991.736

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Carlos Hernán Godoy Fajardo	C.C. 19.251.626

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Francisco Erney Buriticá Ruiz	C.C. 10.529.620

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Andrés Fernando Da Costa Herrera	C.C. 80.505.099

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Gustavo Gnecco Mendoza	C.C. 19.431.641

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
---------	-----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Santiago Andrés Martínez Méndez	C.C. 81.717.493
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
María Isabel Vinasco Lozano	C.C. 53.006.455
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jhon Sebastián Molina Gómez	C.C. 1.018.466.887
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Sergio Andrés Campos Guzmán	C.C. 1.015.433.588
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
José David Ochoa Sanabria	C.C. 1.010.214.095
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jennifer Lorena Molina Mesa	C.C. 1.129.511.816
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Daniel Mauricio Contreras Jaimes	C.C. 1.090.424.399
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Fabio Andrés Salazar Reslen	C.C. 1.032.358.377
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ricardo José Aguirre Bejarano	C.C. 1.018.442.942
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ernesto Rosales Jaramillo	C.C. 1.090.420.262
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Juan Sebastián Velandia Párraga	C.C. 1.018.456.181

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048142 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Carolina Soler, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.319, para que represente al Poderdante y actúe en su nombre en los diferentes temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, afiliación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad. Específicamente, la Apoderada podrá desempeñar las siguientes funciones y todas aquellas directamente relacionadas con ellas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias para poderlas ejercer, sin que se extiendan a temas o materias sustancialmente distintas: (i) Preparar, firmar y presentar cualquier documento en los temas relacionados con la administración, contratación y relevo de personal de la Sociedad, incluyendo contratos de trabajo, de prestación de servicios, diligenciamiento de formularios y documentos de vinculación ante cualquier tipo de autoridad pública o privada relacionada con el sector de salud, de trabajo o de seguridad social; (ii) Representar a la Sociedad administrativa, judicial y extrajudicialmente ante los empleados, funcionarios, terceros y toda clase de autoridades públicas, judiciales y administrativas en los temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad; (iii) Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas y judiciales en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la Sociedad en los temas referidos, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de	02790542 del 9 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IX
Acta No. 58 del 19 de julio de 02862790 del 28 de julio de
2022 de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.705.863.638

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:54**

Recibo No. AB23635932

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2363593266AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



ESCRITURA PÚBLICA:

F 128 1

===== MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (1281) =====

FECHA OTORGAMIENTO: DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS (2023) -----

-PRIMER ACTO

-REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADOLFO TOUS SALGADO
ADRIANA MARIA CUBAQUE CANAVERA
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
AMALIA MARIA TATIS ROMERO
ANA MARIA ROMERO LAGOS
ANA MARIA VALENCIA BOTERO
ANA XIMENA TAMAYO
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA
ANDREA AYALA GOMEZ
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA
ANDRES GONZALES HENAO
ANDRES LALINDE CERON
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ

CC No. 8.285.008
CC No. 39.777.477
CC No. 53.077.586
CC No. 1.018.447.580
CC No. 79.985.203
CC No. 52.324.621
CC No. 1.019.119.578
CC No. 42.162.378
CC No. 36.286.470
CC No. 1.099.210.744
CC No. 1.140.887.859
CC No. 52.253.673
CC No. 1.045.685.857
CC No. 1.140.857.122
CC No. 1.069.582.580
CC No. 1.053.844.786
CC No. 10.004.318
CC No. 1.037.641.903
CC No. 84.451.973
CC No. 1.098.814.116

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

100

PO0014057961

SGC164267148

B6WCEVDEYM8H277T

15/05/2023

26.09.22 PQ014057961

УДК 62-50

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

P1281

2

ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC No.	43.730.160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDÓÑEZ	CC No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC No.	1.140.838.086
GINNA TATIANA DIAZ MAHECHA	CC No.	1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC No.	13.011.276

1281 República de Colombia

3

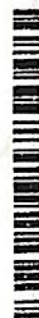


SGC98426714

GUSTAVO VILLEGAS YEPES
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA
JENNIFER GUILLEN FONSECA
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA
JUAN DAVID RIOS TAMAYO
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ
KEREN MARIA PAEZ HOYOS
LAURA DANIELA PARRA SAENZ
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ
LINA MARIA VARGAS LIBERATO
LIZ WENDY PEREZ MATOS
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO
LUZ DARY CUERVO DUARTE
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES
MANUELA MOLINA VALENCIA
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO

CC No. 1.144.054.635
CC No. 79.889.501
CC No. 32.737.160
CC No. 1.010.185.094
CC No. 80.879.894
CC No. 1.018.427.249
CC No. 1.053.801.795
CC No. 1.015.401.438
CC No. 1.110.479.285
CC No. 1.144.127.106
CC No. 79.443.280
CC No. 79.914.477
CC No. 91.534.199
CC No. 1.140.880.274
CC No. 10.097.139
CC No. 1.130.676.848
CC No. 19.248.144
CC No. 72.255.168
CC No. 1.035.877.468
CC No. 1.036.623.986
CC No. 1.036.929.558
CC No. 1.017.227.899
CC No. 22.731.988
CC No. 1.045.675.899
CC No. 1.030.673.595
CC No. 1.094.967.852
CC No. 1.037.595.474
CC No. 53.905.165
CC No. 1.098.797.771
CC No. 1.018.440.292
CC No. 1.049.639.055
CC No. 1.143.165.172
NIT No. 830.118.372-4
CC No. 77.191.671
CC No. 79.157.258
CC No. 10.020.115
CC No. 1.082.930.759
CC No. 94.540.769
CC No. 1.072.709.498
CC No. 52.966.520
CC No. 52.647.144
CC No. 51.768.337
CC No. 1.094.890.026
CC No. 1.152.212.193
CC No. 1.018.462.326
CC No. 1.098.778.782

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO014057962

SGC984267149

45M0327SOIWSPLUO

26-09-22 PC014057962

15/05/2023

1SID6BJVQT

Procesado por: SGC

MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC No. 67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	CC No. 40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	CC No. 37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC No. 1.110.464.235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	CC No. 1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC No. 7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC No. 19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC No. 1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC No. 42.137.888
PROCEDER S.A.S	NIT No. 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	CC No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC No. 5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC No. 1.088.023.149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	CC No. 1.126.598.781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC No. 17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC No. 1.026.293.434

Nº 1281 República de Colombia

5



SGC76426711

WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA
YEUDI VALLEJO SANCHEZ
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA
YULIETH ARIAS ALVAREZ

CC No. 1.082.926.236
CC No. 16.783.965
CC No. 79.963.537
CC No. 22.539.744
CC No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADOLFO TOUS SALGADO
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
ANA MARIA ROMERO LAGOS
ANA MARIA VALENCIA BOTERO
ANA XIMENA TAMAYO
ANDREA AYALA GOMEZ
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA

C.C. No. 8.285.008
C.C. No. 1.098.761.066
C.C. No. 39.777.477
C.C. No. 53.077.586
C.C. No. 1.018.447.580
C.C. No. 79.985.203
C.C. No. 1.019.119.578
C.C. No. 42.162.378
C.C. No. 36.286.470
C.C. No. 1.140.887.859
C.C. No. 52.253.673
C.C. No. 1.045.685.857
C.C. No. 1.140.857.122
C.C. No. 1.069.582.580
C.C. No. 1.053.844.786

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO014057963

SGC764267150

BFSTV07SMZFES5M0

15/05/2023

26-09-22 PO014057963

3405SFJ0T1

THOMAS ORC & SONS

Impreso en Bogotá, Colombia

ANDRES GONZALES HENAO	C.C. No. 10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	C.C. No. 1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	C.C. No. 84.451.973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	C.C. No. 1.012.388.263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.057.592.591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	C.C. No. 1.214.737.580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	C.C. No. 1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	C.C. No. 34.325.896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	C.C. No. 1.039.473.845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	C.C. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	C.C. No. 52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	C.C. No. 41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	C.C. No. 1.018.467.943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	C.C. No. 1.033.679.797
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	C.C. No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	C.C. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	C.C. No. 79.955.080
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	C.C. No. 8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	C.C. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No. 901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	C.C. No. 37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	C.C. No. 1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	C.C. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	C.C. No. 79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	C.C. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	C.C. No. 43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	C.C. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	C.C. No. 1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	C.C. No. 1.017.170.491
DANIELA ARIAS OROZCO	C.C. No. 1.053.812.490
DANIELA GARCIA VELEZ	C.C. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	C.C. No. 1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	C.C. No. 1.032.360.506

República de Colombia

No 128

7



SGC5642671

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	C.C. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	C.C. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	C.C. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C. No. 1.152.459.617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	C.C. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	C.C. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	C.C. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	C.C. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	C.C. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	C.C. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	C.C. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	C.C. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	C.C. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	C.C. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	C.C. No. 1.140.838.086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	C.C. No. 1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	C.C. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No. 830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	C.C. No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	C.C. No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	C.C. No. 1.144.054.635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	C.C. No. 79.889.501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	C.C. No. 32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	C.C. No. 32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	C.C. No. 1.010.185.094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	C.C. No. 1.098.738.053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAHA	C.C. No. 80.879.894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	C.C. No. 1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	C.C. No. 1.030.548.705
JHON ALEXANDER PABON MORALES	C.C. No. 80.744.875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	C.C. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	C.C. No. 1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	C.C. No. 1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	C.C. No. 79.443.280

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO014057964

SGC564267151

MULT3E812FLWEEB

26-09-22 PO014057964

15/05/2023

THOMAS CRES R. JONES

TOFK3W23G

Impreso por SGC en 100% algodón

JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	C.C. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	C.C. No. 91.534.199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	C.C. No. 1.140.880.274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	C.C. No. 10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	C.C. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	C.C. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	C.C. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	C.C. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	C.C. No. 1.036.623.986
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	C.C. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	C.C. No. 1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	C.C. No. 22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	C.C. No. 1.045.675.899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	C.C. No. 1.094.967.852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	C.C. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	C.C. No. 53.905.165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	C.C. No. 1.098.797.771
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	C.C. No. 1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	C.C. No. 1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No. 830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	C.C. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	C.C. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	C.C. No. 10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	C.C. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	C.C. No. 94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	C.C. No. 1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	C.C. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	C.C. No. 52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	C.C. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	C.C. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	C.C. No. 1.152.212.193
MANUELA QUEVEDO CARDONA	C.C. No. 1.152.467.457
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	C.C. No. 1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	C.C. No. 1.098.778.782



SGC3642671

MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	C.C. No. 1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	C.C. No. 1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	C.C. No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	C.C. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	C.C. No. 67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	C.C. No. 40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	C.C. No. 37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	C.C. No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	C.C. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	C.C. No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	C.C. No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	C.C. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	C.C. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	C.C. No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	C.C. No. 1.110.464.235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	C.C. No. 1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	C.C. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	C.C. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	C.C. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	C.C. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	C.C. No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	C.C. No. 7.167.913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	C.C. No. 1.016.040.173
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	C.C. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	C.C. No. 19.090.427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	C.C. No. 52.703.449
PATRICIA CERON SANCHEZ	C.C. No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	C.C. No. 1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	C.C. No. 42.137.888
PROCEDER S.A.S	NIT. No. 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	C.C. No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	C.C. No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	C.C. No. 5.162.675

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



P0014057965

SGC364267152

GS14DUG16GLL5YHR

OLM5YON403 26-09-22 P0014057965

15/05/2023

THOMAS GREG & SONS

Impreso por legal en Colombia

SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	C.C. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	C.C. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	C.C. No. 1.088.023.149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	C.C. No. 1.126.598.781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	C.C. No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	C.C. No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT. No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	C.C. No. 17.970.755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	C.C. No. 1.037.612.924
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	C.C. No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	C.C. No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	C.C. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	C.C. No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	C.C. No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	C.C. No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	C.C. No. 1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	C.C. No. 1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	C.C. No. 16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	C.C. No. 79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	C.C. No. 22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	C.C. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (2) días de JUNIO de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

Nº 1281 República de Colombia

11



SGC16426711

-----REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL-----

-----COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA-----

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;-----

-----MANIFESTO-----

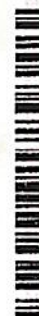
PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES** ----- otorgados por medio de la Escritura Pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748) otorgada el veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.-----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a REVOCAR en todas y cada una de sus partes EL PODER ESPECIAL otorgado a: -----

ADOLFO TOUS SALGADO	CC No.	8.285.008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC No.	39.777.477

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO014057966

SGC164267153



P7XK1E0MB5VLU11

26-09-22 PO014057966

15/05/2023

09BXSYVPEK

INC22AS CREG & UNOS

ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC No.	53.077.586
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO	CC No.	1.018.447.580
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC No.	1.037.641.903
ANDRES VALÉNCIA GUTIERREZ	CC No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUERO	CC No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC No.	79.795.447



SGC96426711

CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC No.	43.730.160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMÉNEZ AGUIRRE	CC No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC No.	1.140.838.086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	CC No.	1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC No.	1.144.054.635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	CC No.	79.889.501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC No.	32.737.160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC No.	1.010.185.094

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SGC964267154

SGC964267154

GOVL4G2WU8LR28IS

15/05/2023

5EB2H7VIMG 26-09-22 PO014057967

THOMAS GREG & SONS

Impreso por Regis - Not. 440.000.000

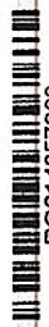
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC No.	1.053.801.795
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC No.	91.534.199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	CC No.	1.140.880.274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC No.	1.017.227.899
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	CC No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC No.	1.030.673.595
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	CC No.	1.094.967.852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC No.	53.905.165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	CC No.	1.098.797.771
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC No.	94.540.769



SGC6842671

LUIA FERNANDA CURREA FRANCO	CC No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC No.	1.018.462.326
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	CC No.	1.098.778.782
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC No.	67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	CC No.	40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	CC No.	37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC No.	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	CC No.	1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC No.	12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC No.	42.137.888
PROCEDER S.A.S	NIT No.	901.289.080-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



P0014057968

SGC684267155

J6C4J0FX6NPAMNLR

26-09-22 P0014057968

D7YX896U5N

15/05/2023

THOMAS GREG A. SOLÍS

Impreso por: LegiS - Not. 860.000.000.1

RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	CC No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC No.	1.088.023.149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	CC No.	1.126.598.781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC No.	1.088.276.477

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien actúa en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT. 800.144.331-3, declara CANCELADA la escritura Publica número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748) otorgada el veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.-----

1281 República de Colombia

17



SGC464267

NOTA TRES (3).- : Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público. -----

ACEPTACIÓN: Presente (a) EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S), de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):-----
- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa-----

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y; -----

MANIFESTÓ

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



99014957995

SGC464267156

DSJV0B94DD5JSSYL

15/05/2023

26-09-22 PO014057995

N9LZ5FJBQ7

15/05/2023

siguientes Subgerentes de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex-funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** sea parte.-----

 TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:-----

ADOLFO TOUS SALGADO	C.C. No. 8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	C.C. No. 1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	C.C. No. 39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	C.C. No. 53.077.586
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO	C.C. No. 1.018.447.580
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	C.C. No. 79.985.203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	C.C. No. 1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	C.C. No. 42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	C.C. No. 36.286.470



SGC26426711

ANDREA AYALA GOMEZ	C.C. No. 1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	C.C. No. 52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	C.C. No. 1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	C.C. No. 1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	C.C. No. 1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	C.C. No. 1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	C.C. No. 10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	C.C. No. 1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	C.C. No. 84.451.973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	C.C. No. 1.012.388.263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.057.592.591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	C.C. No. 1.214.737.580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	C.C. No. 1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	C.C. No. 34.325.896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	C.C. No. 1.039.473.845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	C.C. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	C.C. No. 52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	C.C. No. 41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	C.C. No. 1.018.467.943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	C.C. No. 1.033.679.797
CARLA SANTAFE FIGUERO	C.C. No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	C.C. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	C.C. No. 79.955.080
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	C.C. No. 8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	C.C. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No. 901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	C.C. No. 37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	C.C. No. 1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	C.C. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	C.C. No. 79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	C.C. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	C.C. No. 43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	C.C. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	C.C. No. 1.088.306.242

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SGC264267157

REKPO8REDFV3HFIP

15/05/2023

TRIMESTRE CATEG 6 SOVS
VXP96RAOKM 26-09-22 PO014057996

DANIEL FERNANDEZ FLORES	C.C. No. 1.017.170.491
DANIELA ARIAS OROZCO	C.C. No. 1.053.812.490
DANIELA GARCIA VELEZ	C.C. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	C.C. No. 1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	C.C. No. 1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	C.C. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	C.C. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	C.C. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C. No. 1.152.459.617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	C.C. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	C.C. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	C.C. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	C.C. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	C.C. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	C.C. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	C.C. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	C.C. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	C.C. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	C.C. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	C.C. No. 1.140.838.086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	C.C. No. 1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	C.C. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No. 830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	C.C. No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	C.C. No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	C.C. No. 1.144.054.635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	C.C. No. 79.889.501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	C.C. No. 32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	C.C. No. 32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	C.C. No. 1.010.185.094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	C.C. No. 1.098.738.053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	C.C. No. 80.879.894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	C.C. No. 1.053.801.795



SGC06426715

JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	C.C. No. 1.030.548.705
JHON ALEXANDER PABON MORALES	C.C. No. 80.744.875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	C.C. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	C.C. No. 1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BÖRJA	C.C. No. 1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	C.C. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	C.C. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	C.C. No. 91.534.199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	C.C. No. 1.140.880.274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	C.C. No. 10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	C.C. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	C.C. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	C.C. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	C.C. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	C.C. No. 1.036.623.986
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	C.C. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	C.C. No. 1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	C.C. No. 22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	C.C. No. 1.045.675.899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	C.C. No. 1.094.967.852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	C.C. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	C.C. No. 53.905.165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	C.C. No. 1.098.797.771
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	C.C. No. 1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	C.C. No. 1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No. 830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	C.C. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	C.C. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	C.C. No. 10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	C.C. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	C.C. No. 94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	C.C. No. 1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	C.C. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	C.C. No. 52.647.144

LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	C.C. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	C.C. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	C.C. No. 1.152.212.193
MANUELA QUEVEDO CARDONA	C.C. No. 1.152.467.457
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	C.C. No. 1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	C.C. No. 1.098.778.782
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	C.C. No. 1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	C.C. No. 1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	C.C. No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	C.C. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	C.C. No. 67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	C.C. No. 40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	C.C. No. 37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	C.C. No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	C.C. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	C.C. No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	C.C. No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	C.C. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	C.C. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	C.C. No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	C.C. No. 1.110.464.235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	C.C. No. 1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	C.C. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	C.C. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	C.C. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	C.C. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	C.C. No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	C.C. No. 7.167.913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	C.C. No. 1.016.040.173
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	C.C. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	C.C. No. 19.090.427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	C.C. No. 52.703.449
PATRICIA CERON SANCHEZ	C.C. No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	C.C. No. 1.016.089.697



SGC86426715

PAULINA TOUS GAVIRIA	C.C. No.	42.137.888
PROCEDER S.A.S	NIT. No.	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	C.C. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	C.C. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	C.C. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	C.C. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	C.C. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	C.C. No.	1.088.023.149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	C.C. No.	1.126.598.781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	C.C. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	C.C. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	C.C. No.	17.970.755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	C.C. No.	1.037.612.924
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	C.C. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	C.C. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	C.C. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	C.C. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	C.C. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	C.C. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	C.C. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	C.C. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	C.C. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	C.C. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	C.C. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	C.C. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	C.C. No.	1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario



SGC864267159

MHF9JG53B6PHGWEL

26-09-22 P0014057998

8RFVSGCZHK

15/05/2023

THCVAS GREG & SONS

Impreso por Regis del Notariado

Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.-----

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.-----

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.-----

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.-----

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.-----

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere



9914957999

SGC664267160

K9JDT27UJWM39YFI

26-09-22 PO014057999

15/05/2023

OCJ7371LR

con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:-----

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;-----
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.-----
3. Por la revocación del mandante;-----
4. Por la renuncia del mandatario.-----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

ACEPTACIÓN: Presente SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento. -----

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-----

-----**ADVERTENCIAS NOTARIALES:**-----

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.-----

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) encargado, del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s),

INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CÓNSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA



SGC2842671

Certificado Generado con el Pin No: 4988936038083249

N° 1281

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 10:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

SGC284267162

Z4ZPN5UFOB04DMOK

15/05/2023

Impreso en Bogotá, D.C. 2023

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes:

a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley, y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andrés Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial





La validez de este documento puede verificarse en la página www.supersuavizadora.gov.co con el número de PIN

SGC06426716

Certificado Generado con el Pin No: 4988936038083249

P1281

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 10:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supersuavizadora.gov.co

Página 3 de 4



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

legis
República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC064267163

44P20JXZMAIPETH5

15/05/2023

Impreso por Legi, el 05/05/2023

Certificado Generado con el Pin No: 4988936038083249

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 10:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



1281 República de Colombia

27



SGC46426716

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

===== MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (1281)=====

1281

DE FECHA: DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página veintiséis (26)

ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO014057961 - PO014057962 - PO014057963 - PO014057964 - PO014057965 -
PO014057966 - PO014057967 - PO014057968 - PO014057995 - PO014057996 -
PO014057997 - PO014057998 - PO014057999 - PO014058000.



P0014058000

SGC46426716

QELMNDT4R3MDH300

26-09-22 PO014058000

15/05/2023

THOMAS ORG S 5549
XOZMJHNO00

Impreso por Legis en 100% papel reciclado

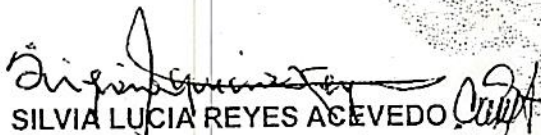
Nº 1281

28

Valor de los derechos Notariales \$ 149.800.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.950.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.950.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 56.943

SE FIRMA


PODERDANTE


SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

ÍNDICE DERECHO

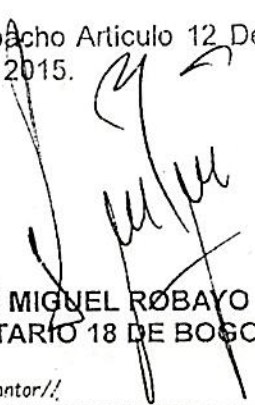
Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3. C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

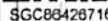
e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.


JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró/Diana Carvajal//Revisó/Mariana Cantor//



REPUBLICA DE COLOMBIA
Jose Miguel Romayó Pineros
18
NOTARIO 18
Círculo 18

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.505.290**
AFILIADOS
CASTILLO SORIANO
NOMBRES
LORENA PAOLA

Lorena Castillo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
11-NOV-1998

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-JUN-2017 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA





P-1500150-00925597-F-1032505290-20170725 0056618824A 2 48654102

ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

LORENA PAOLA

APELLIDOS:

CASTILLO SORIANO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

Lorena Castillo Soriano

0157

FECHA DE GRADO

14/03/2023

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

UNIVERSIDAD

EXTERNADO DE COLOMBIA

CEDULA

1032505290

FECHA DE EXPEDICIÓN

11/04/2023

TARJETA N°

404442

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE EXECUTIVOS.

270.96.71.96.22